



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

Lima, 28 FEB 2024

Nº 072-2024-MINEM/DM

VISTOS: Los Informes N° 063-2023-MINEM/CARELEC, N° 004-2024-MINEM/CARELEC y N° 008-2024-MINEM/CARELEC de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad; el Informe N° 031-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional y el Informe N° 050-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0188-2024/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica, se crea el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), con el objeto de financiar la transferencia de tecnología y capacitación en el ámbito del Subsector Electricidad;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento del CARELEC, aprobado con Decreto Supremo N° 020-2007-EM, establece que el CARELEC tiene por función, elaborar el Plan Estratégico, el Plan Anual de Actividades y el Presupuesto Anual, para su aprobación por el Titular del Sector Energía y Minas;

Que, el literal c) del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del CARELEC, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 025-2015-MEM/VME, modificado por Resolución Vice Ministerial N° 007-2020-MINEM/VME, establece que el Consejo Directivo tiene como facultad, elaborar el Plan Estratégico, el Plan Anual de Actividades y el Presupuesto Anual del CARELEC, para su aprobación por el Titular del Sector Energía y Minas;

Que, mediante Sesión Ordinaria CARELEC N° 12-2023 y Sesión Extraordinaria CARELEC N° 01-2024, el Consejo Directivo del CARELEC aprueba la propuesta del Plan Anual de Actividades y Presupuesto Anual del CARELEC para el año 2024, los mismos que fueron sustentados con Informes 063-2023-MINEM/CARELEC, N° 004-2024-MINEM/CARELEC y N° 008-2024-MINEM/CARELEC elaborados por la Secretaría Ejecutiva del CARELEC;

Que, mediante Informe N° 031-2024-MINEM/OGPP-OPPIC la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa que el Plan Anual de Actividades para el año 2024 del CARELEC cumple coherentemente con la articulación al Plan Operativo Institucional – POI 2024 del Ministerio de Energía y Minas; además, con



Informe N° 050-2024/MINEM-OGPP-OPRE la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que señala que las actividades del CARELEC para el año fiscal 2024, cuentan con los recursos presupuestales hasta por el monto de S/ 10 700 000,00 (Diez Millones Setecientos Mil y 00/100 Soles); y mediante Informe N° 0188-2024/MINEM-OGAJ la Oficina General Asesoría Jurídica emite opinión favorable; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica; el Decreto Supremo N° 020-2007-EM, que aprueba el Reglamento del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, la Resolución Vice Ministerial N° 025-2015-MEM/VME, que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad, modificada por Resolución Vice Ministerial N° 007-2020-MINEM/VME;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Actividades 2024, del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), el mismo que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto Anual 2024, del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), cuyo monto total asciende a S/ 10 700 000,00 (Diez Millones Setecientos Mil y 00/100 Soles), el mismo que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

ROMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

